

RESOLUCIÓN N° E1805

SANTIAGO, 02 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, D.U. N° 1261 de 2021, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 y la Resolución N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, D.U. N° 650 de 2023, Decreto 309/103/2022, Decreto 309/114/2022 y Decreto 309/68/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 19 de julio de 2022, se ha suscrito contrato de prestación de servicios No. BO001336/ESO/22/112066/SVIA entre, por una parte, la Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Austral, RUT 82.677.300-6, en adelante ESO y, por la otra, el IDIEM de la UNIVERSIDAD DE CHILE (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), RUT N° 60.910.000-1, en adelante, IDIEM.
2. Que, dicho contrato de prestación de servicios ha sido suscrito, por parte de la Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Austral, por don Florence Perrault, y sus facultades de representación constan en la Escritura Pública, de fecha 20 de noviembre de 2017, de Repertorio N° 62765/2017, y por parte de IDIEM de la Universidad de Chile ha suscrito, su Director, don Fernando Yáñez Uribe, Cédula Nacional de Identidad N° 3.308.565-6, quien actúa en virtud de la delegación de facultades efectuada por Resolución N° 00701 de 1991 y su nombramiento como Director del IDIEM, la cual consta en Decreto Universitario N° 1546 de 2005.
3. Que, el objeto del contrato es la ejecución de los trabajos "Servicio de control de calidad del hormigón fresco para edificio en construcción en Cerro Armazones".
4. Que, los servicios se encuentran actualmente en ejecución.

RESUELVO:

1. Apruébese con esta fecha el contrato de prestación de servicios No. BO001336/ESO/22/112066/SVIA suscrito entre la Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Austral y el IDIEM de la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas).
2. Téngase presente que la Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Austral, pagará al IDIEM de la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) por el contrato el monto total máximo de UF 882,7.-
3. Téngase presente que los servicios pactados en el contrato de prestación de servicios No. BO001336/ESO/22/112066/SVIA se encuentran exentos de IVA.
4. Los respectivos instrumentos en que constan en el contrato pasan a formar parte de la presente resolución, así como sus anexos, si los hubiere.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

5. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 "Ingresos de Operación", punto 1.1 "Venta de Bienes y Servicios", del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Contraloría Universitaria
Dirección Económica y Administrativa FCFM
IDIEM
PFV/DCP